



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 4/2017-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012
ACTOR Y RECURRENTE: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Oficio número INE/JLE-CHIS/VS/012/2019, suscrito por Luis Arturo Carrillo Velasco, quien se ostenta como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del oficio número INE/JLE/VERFE/OCE/0049/2019, de ocho de enero de dos mil diecinueve. 2. Acuse de recibo del oficio número INE/JLE-CHIS/VS/008/2019, y una copia simple. 	<p>001269</p>

Documentales recibidas el diez de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de Luis Arturo Carrillo Velasco, quien se ostenta como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, a quien se tiene desahogando el requerimiento realizado mediante proveído de cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

En consecuencia de lo anterior; con fundamento en el artículo 297, fracción II¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en el numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos **dese vista al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas**, para que

¹ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial, o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...]

II.- Tres días para cualquier otro caso.

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de

RECURSO DE QUEJA 4/2017-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **manifieste lo que a su derecho convenga**.

Finalmente, dada la voluminosidad del presente asunto, con el oficio y anexos de cuenta, se ordena **abrir el tomo III**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

